

COMITÉ DE PLANEACION RESOLUCION DE RECTORIA No. 548 (26 de junio de 2019)

Por la cual se actualizan y aprueban los descuentos por fidelidad y continuidad académica

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comité de Planeación según Acta 107 del 13 de junio de 2019 se analizó el plan de continuidad establecido en la Resolución N° 485 del 24 de octubre del año 2018, con el fin de ajustar el porcentaje de descuentos establecidos, debido a la incidencia que estos tienen en el flujo de caja de la Institución.

Que se realizó una revisión de cada uno de los artículos que consolidan la propuesta de descuentos y se decidió actualizar los descuentos por fidelidad y continuidad académica, los cuales se aplicarán a partir del segundo semestre del año 2019.

Que, para apoyar la continuidad, la FESC proyecta estrategias en beneficio del estudiante, así:

1. Para estudiantes que matriculan V semestre del nivel Tecnologías, habiendo realizado el nivel Técnico Profesional el semestre inmediatamente anterior.
2. Para estudiantes que matriculan el VII semestre del nivel Profesional, habiendo terminado el VI semestre, en el semestre inmediatamente anterior y demás requisitos de grado, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Académico Estudiantil.
3. Para estudiante que inician VI y se comprometen a continuar el nivel profesional, cumpliendo los requisitos de grado establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Plan de financiación para estudiantes que finalizan el nivel Técnico Profesional. Aprobar descuento a los estudiantes que ingresen al V semestre, habiendo realizado el IV semestre, en el semestre inmediatamente anterior, así:

MB

COMITÉ DE PLANEACION RESOLUCION DE RECTORIA No. 548 (26 de junio de 2019)

2

a. PLAN DE FINANCIACIÓN V y VI SEMESTRE, CONTINUIDAD IV SEMESTRE

- El valor de la matrícula del V semestre, menos el 10% de descuento
- El valor de la matrícula del VI semestre

Parágrafo 1: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 2: El estudiante deberá pagar al momento de aprobar el plan la primera cuota que será mínimo del 20% del valor total del plan, el saldo será diferido máximo a 10 cuotas iguales. Para su titulación debe encontrarse al día con los requisitos consignados en el Reglamento Académico Estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Plan de financiación para estudiantes que finalizan el V semestre y van a continuar con el nivel de Formación Tecnológicas.* Aprobar la financiación del VI y VII semestres incluyendo el valor de Derechos de Grado, así:

b. PLAN DE FINANCIACIÓN VI y VII SEMESTRE, CONTINUIDAD V SEMESTRE

- El valor de la matrícula del VI semestre, menos el 10% de descuento cuando es afiliado a Comfanorte
- Más el valor de los derechos de grado del nivel Tecnológicas.
- Más el valor del VII semestre (Menos el 10% por ser afiliado a Comfanorte cuando aplique).
- **Parágrafo 1:** Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 2: El estudiante deberá pagar al momento de aprobar el plan, la primera cuota que será mínimo el 20% del valor total del plan, el valor restante será diferido máximo diez (10) cuotas iguales.

Parágrafo 3: Solo aplicarán para este plan de continuidad directo aquellos estudiantes que estén en línea en el V Semestre y cumplan con todos los requisitos de grado al finalizar el VI semestre.

Parágrafo 4: El estudiante para graduarse de Tecnólogo, deberá estar a Paz y Salvo con la cuota correspondiente al mes en el que debe presentar el paz y salvo que le da derecho a graduarse, y cumplir con los demás requisitos exigidos por la institución para graduarse.

NB

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

COMITÉ DE PLANEACION RESOLUCION DE RECTORIA No. 548 (26 de junio de 2019)

3

ARTÍCULO TERCERO: *Plan de financiación para estudiantes que finalizan el VI semestre y continúan el nivel Profesional, en el semestre siguiente al de su finalización.* Para estudiante que están en VI semestre y cumplen los requisitos de grado y se comprometan a continuar el nivel profesional, así:

c. PLAN DE FINANCIACIÓN VII SEMESTRE, CONTINUIDAD VI SEMESTRE

- El valor de los derechos de grado del nivel Tecnologías.
- Más el valor del VII semestre (Menos el 10% por ser afiliado a Comfanorte cuando aplique, menos el 10% por continuidad).

Parágrafo 1: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 2: El estudiante deberá pagar al momento de aprobarle el plan, la primera cuota que será mínimo el 20% del valor total del plan, el saldo será diferido máximo a siete (7) cuotas iguales.

Parágrafo 3: Solo aplicarán para este plan de continuidad directo aquellos estudiantes que cumplan con todos los requisitos de grado al finalizar el VI semestre.

Parágrafo 4: El estudiante para graduarse deberá estar al día con la cuota correspondiente al mes en el que debe presentar el paz y salvo que le da derecho a graduarse y cumplir con los demás requisitos exigidos por la institución para graduarse.

ARTÍCULO CUARTO: *Plan de financiación para estudiantes que finalizan VIII semestre:*

- El valor de la matrícula del IX semestre
- El valor de la matrícula del X semestre
- El valor de Derecho de Grado

Parágrafo 1: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 2: El estudiante deberá pagar al momento de aprobar el plan la primera cuota que será mínimo del 20% del valor total del plan, el saldo será diferido máximo a 14 cuotas iguales.

Parágrafo 3: Para su titulación, el estudiante, debe encontrarse al día con los requisitos consignados en el Reglamento Académico Estudiantil.

MB

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

COMITÉ DE PLANEACION
RESOLUCION DE RECTORIA No. 548
(26 de junio de 2019)

4

ARTÍCULO QUINTO: El estudiante podrá realizar crédito FESC financiando máximo dos semestres académicos, así:

- El valor de la matrícula del I más el II semestre
- El valor de la matrícula del II más el III semestre
- El valor de la matrícula del III más el IV semestre
- El valor de la matrícula del IV más el V semestre
- El valor de la matrícula del V más el VI semestre
- El valor de la matrícula del VI más el VII semestre
- El valor de la matrícula del VII más el VIII semestre
- El valor de la matrícula del VIII más el IX semestre
- El valor de la matrícula del IX más el X semestre

Parágrafo 1: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 2: El estudiante deberá pagar al momento de aprobar el plan, la primera cuota que será mínimo el 20% del valor total del plan, el valor restante será diferido máximo diez (10) cuotas iguales y deberán estar al día, con la cuota del mes correspondiente a la fecha de los exámenes.

Parágrafo 3: Solo aplicarán para este plan de continuidad directo aquellos estudiantes que estén en línea y cumplan con todos los requisitos para la matrícula del semestre respectivo.

Parágrafo 4: El estudiante para continuar en el siguiente semestre deberá estar a Paz y Salvo con las cuotas correspondientes a la fecha de finalización del semestre, y cumplir con los demás requisitos exigidos por la institución.

ARTÍCULO SEXTA: Descuentos por AFILIADO A COMFANORTE:

Los estudiantes afiliados a COMFANORTE, tienen derecho al 10% de descuento presentando el carne de afiliado o la constancia respectiva.

Parágrafo 1: Los estudiantes que sean beneficiarios de Becas por rendimiento académico en los semestres cinco (V) y Octavo (VIII), no tienen el beneficio de descuentos de continuidad de que habla la presente resolución. En todo caso el máximo descuento aplicable a un estudiante, será del 50%.

MB ARTÍCULO SEPTIMO: Los descuentos y planes definidos en la presente Resolución

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

**COMITÉ DE PLANEACION
RESOLUCION DE RECTORIA No. 548
(26 de junio de 2019)**

5

no incluyen los valores de Estampilla, Seguro y Formulario de Inscripción. Dado que los mismos deberán ser cancelados en su vigencia respectiva.

ARTICULO OCTAVO: El proceso para aplicar a cualquier plan de la presente resolución se realiza teniendo en cuenta los requisitos para acceder a crédito FESC.

ARTICULO NOVENO: Los valores que hacen parte de los planes aumentarán de acuerdo al índice de precios del consumidor (IPC) al entrar nueva vigencia fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO: La FESC No permitirá el ingreso al estudiante al siguiente semestre, cuando el plan es de continuidad, y se encuentre en mora VIII semestre al estudiante que adeude el 70% o más de los valores por concepto del Plan aplicado.


ARTÍCULO DÉCIMO: Cada caso se analizará de forma individual, dependiendo del estado actual académico y financiero del estudiante, la FESC se reserva el derecho de aprobación individual dependiendo situaciones particulares del estudiante.


ARTICULO DÉCIMOPRIMERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a todo el personal de la institución relacionado con el proceso de Mercadeo y Registro y Control.

ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo consignado en la Resolución No. 485 del 24 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de junio de 2019


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


YESSICA MELISA BELTRAN ARBOLEDA
Secretaria General y Jurídica

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc_comfanorte

